

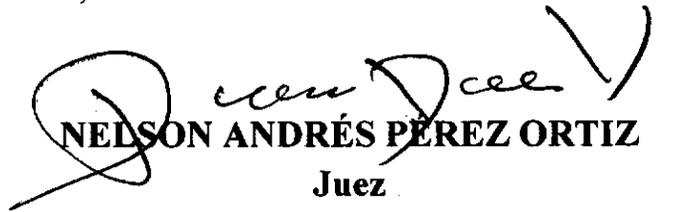
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 28 MAY 2021

Proceso N° 2020-00139

1. Habiéndose dado cumplimiento al proveído precedente (fl.354), se reconoce al abogado WILSON RIVERA, como apoderado judicial del cesionario INDUSTRIAL EL TAVOR S.A.S., en los términos y para efectos indicados en el poder conferido (fl.349).
2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva surtir las diligencias a efectos de lograr la notificación de los demandados so pena de decretar el desistimiento de la acción. Lo anterior conforme el artículo 317 del C.G.P.
3. Incorpórese a autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales las documentales allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, mediante las cuales informan el registro exitoso de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 31 MAY 2021
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
N.º 045

